

RESOLUCIÓN IM Nº 579-I/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y LA ADENDA DE MONTO DEL CONTRATO Nº 29/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO"- ID Nº 448163." SUSCRIPTO CON LA FIRMA SUSCRIPTO CON LA FIRMA WINNER S. R. L. con RUC: 80010090-5.

San Antonio, 15 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud de rectificación por parte del organismo verificador de la resolución IM 555 /2024de fecha 10 de octubre de 2024 y de la adenda 1 al contrato N°29/2024.------

CONSIDERANDO: Se modifica los art. que queda aplicada de la siguiente manera: RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 189. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterarla naturaleza del contrato.

RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 190. Requisitos del dictamen

El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- c. Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4" de la Ley.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta;

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL. $\underline{RESUELVE}$

Art. 1º. -RECTIFICAR, Las Resoluciones Administrativa Resolución IM 555 /2024de fecha 10 de octubre de 2024 y de la adenda 1 al contrato N°29/2024, Según Se Expone En El Exordio Del Considerando De La Presente Resolución. -----

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ---

Abop. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santi go Javier Aguilera
Intendente Municipal